



publico tiene satisfechas todas sus contribuciones: tan
bien de las corrientes, el primer trimestre del presente año y parte
del segundo: que en la contribucion de guerra practicada en la
quincena de la oficina y expensas se comunicue el resulta-
do de ella para si pagando en las once mensualidades sub-
siguientes a la primera, cuyo plazo completo es diez y nueve
del que pide, la mitad en metálico y la otra mitad en papel, le-
gati los actuales 2, 5, y 6 del N. de cada diez y seis de ha-
zo últimos, y por lo tanto nada adeuda ni pade en conse-
cuencia de ello ser premiado, por no tener plazos vencidos.
Que sin embargo prestando el obedienciamiento y cumpli-
miento debido a la citada Orden del Sr. Intendente se han
satisfechos los seis mil y que por el Sr. subcomandante de la
ciudad alguna deudas de las veinte y cuatro horas de recibir
se por esta Corporacion y la Junta en que se mencio-
na, segun expresamente prescribe el Sr. Intendente.
Visto un oficio de D. Lorenzo Perez de los Cabos Guardia mayor
de los montes de la partido de Sarriena y Abula, segun el de
mismo manifestista, supra. Vuelto del Sr. Intendente, para que como
encargado de los Montes de esta Jurisdiccion, segun las ordenes
con que se halla del Sr. Jefe Superior político que en dho. oficio se re-
ta, se le dio la correccion de contabilidad oficial para dar las pro-
videncias convenientes con arreglo a las ordenes con que se en-
cuenta; manifestando al mismo tiempo el Sr. Intendente que con-
sta de dho. dia vuelto le manifesto daria cuenta al Ayuntamiento,
como lo verificaba, para que con su acuerdo le manifestase su

